



RESOLUCIÓN N°15-044
(20/11/2025)

"Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado EL JARDIN DEL ARCO IRIS con código DANE 311001096481 para el año lectivo 2026"

2. RÉGIMEN Y AUTORIZACIÓN

Servicio Educativo Autorizado

Que el establecimiento educativo "EL JARDIN DEL ARCO IRIS" con código DANE 311001096481 funciona en la sede ubicada en la dirección:

Dirección	Localidad	Municipio
Carrera 12 No.10 A-05 sur	Antonio Nariño	BOGOTÁ

Que el establecimiento educativo presta el servicio en jornada mañana ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Prejardín	2706	27/08/1999
Jardín	2706	27/08/1999
Transición	2706	27/08/1999

Presentación de la autoevaluación en la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI)

Que **LIZ AMANDA ALBARRACIN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía **52102451** en calidad de rectora del establecimiento educativo "EL JARDIN DEL ARCO IRIS" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2026, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Adopción del Régimen y Autorización de Tarifas

Revisados los formularios y documentos anexos en la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI). La dupla de profesionales del Equipo Local de Inspección y Vigilancia de esta Dirección Local, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Resolución 1983 de 2023 emitieron

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN -
LOCALIDAD 15 "ANTONIO NARIÑO"
Calle 14 Sur N.º 12 C - 26
Cel: 301-2414098
cdel15@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





**RESOLUCIÓN N°15-044
(20/11/2025)**

"Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado EL JARDIN DEL ARCO IRIS con código DANE 311001096481 para el año lectivo 2026"

concepto técnico pedagógico a través del Radicado I-2025-157468 sobre la viabilidad de la adopción del régimen Libertad Regulada y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado EL JARDIN DEL ARCO IRIS, con DANE 311001096481, para el año lectivo 2026 procediendo la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño a acoger el citado concepto y expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

Revisados los formularios y documentos anexos, la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RÉGIMEN. Autorícese al establecimiento educativo EL JARDIN DEL ARCO IRIS, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de 6,73 %.

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS. Autorícese al establecimiento educativo EL JARDIN DEL ARCO IRIS, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2026 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	10.696.105	1.069.610
Jardín	10.378.139	1.037.814
Transición	10.142.273	1.014.227

PARÁGRAFO. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual

**RESOLUCIÓN N°15-044
(20/11/2025)**

*"Por la cual se autorizan la adopción del régimen **"Libertad Regulada"** y las tarifas del establecimiento educativo privado **EL JARDIN DEL ARCO IRIS** con código DANE 311001096481 para el año lectivo 2026"*

autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO. COBROS PERIÓDICOS. Autorícense los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte	Alojamiento
Preescolar	4.550.800	4.931.982	0

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorícense otros cobros periódicos para el año 2026 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Salidas Pedagógicas \$60.000 cada una	120.000
Seguro de Accidentes (Voluntario)	56.500
Agenda Escolar	123.000
Certificados	10.500

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1725 de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN -
LOCALIDAD 15 "ANTONIO NARIÑO"
Calle 14 Sur N.º 12 C - 26
Cel: 301-2414098
cadel15@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195